

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00116
Ejecutante: SANDRA MARLENY DÍAZ FULA
C.C. N° 52.225.606
Ejecutado: NEFTALI GUALTEROS SANTANA
C.C. N° 3.000.994

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, y una vez revisada de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane con el fin de que la parte ejecutante y en concordancia con el artículo 82 ibídem:

- Aclare/corrija o satisfaga el derecho de postulación conforme el art. 73 C.G.P.
- Se corrija los fundamentos de derecho, por cuanto las pretensiones se plantean con base en norma derogada (Código de Procedimiento Civil).


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.53**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **28/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c2df83ba7cd1e6cfb561c54011087eab8de7fc63b4ebc7821d3a87992b3e0f**

Documento generado en 27/09/2022 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>